



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Febrero 27 de 2023

05 001 41 05 **008 2023 00135 00**

En el proceso que pretende adelantar LUZ TATIANA JARAMILLO MONSALVE, en contra de CREDIOFERTAS S.A.S. y MULTIELECTRO S.A.S., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- La demanda deberá ser presentada únicamente por un uno de los apoderados de la parte actora, de conformidad con lo señalado por el artículo 75 del C.G del P.
- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la codemandada MULTIELECTRO S.A.S, el cual deberá ser remitido al correo electrónico indicado en su certificado de existencia y representación legal, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.
- Allegar copia de “colillas de pago” y de “otrosí”, documentos relacionados con el escrito de demanda y que no fueron allegados.
- Allegar copia de “contrato de trabajo”, toda vez que el allegado con el escrito de demanda no pertenece a la parte actora.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LAB
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c3636cb0e7626320eaef0f044ee7ded0235d5edfb1a4986571afa2b5489c95**

Documento generado en 27/02/2023 10:22:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>